

GUIA PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS

INTRODUCCION

La presente Guía ha sido elaborada para facilitar a todos los interesados la tramitación, tanto de la solicitud del otorgamiento de la licencia como del registro de nuevos servicios, e incluye además un capítulo que contiene sus disposiciones más relevantes.

Esta Guía contempla asimismo: I) la forma de efectuar las presentaciones de la documentación ante el organismo, II) modelos de las declaraciones juradas requeridas por el punto 9.1. del Reglamento de Licencias, III) los puntos que cabría incluir en la descripción del Plan Técnico, según el tipo de servicio a registrar, IV) la documentación que debe presentar el solicitante, tanto en el caso de persona física o jurídica, previéndose inclusive el supuesto de las sociedades extranjeras y V) la forma de efectuar el pago del costo de tramitación de la licencia.

Se prevé el otorgamiento de una licencia única, que habilita al prestador a brindar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia.

El otorgamiento de la licencia es independiente de la tecnología o medios requeridos para la prestación de los servicios, habiéndose adoptado un régimen abierto, no discriminatorio, con un procedimiento de adjudicación transparente – a demanda -, sobre la base del cumplimiento de requisitos documentales y de información.

Con el objeto de asistir a los interesados respecto de consultas relacionadas con los contenidos de la presente Guía, así como del Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones, se detallan las direcciones de correo electrónico de referencia.

- ◆ Asuntos Generales: cauer@cnc.gov.ar
- ◆ Asuntos técnicos/jurídicos/económicos : licencias@cnc.gov.ar

CONTENIDO

CAPITULO 1 - PRESENTACION DEL TRAMITE	5
Lineamientos Generales Para la Presentación	5
Modalidad de Presentación	5
CAPITULO II - DISPOSICIONES ESENCIALES	7
Principios Generales - Artículo 4º	7
Licencia Única de servicios de Telecomunicaciones - Artículo 5º	7
Otorgamiento de licencia - Artículo 6º	8
Objeto social Artículo 9.4.....	9
CAPITULO III - REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA UNICA PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.....	10
CARPETA JURÍDICA	10
Personería - Artículo 9.1. (a)	10
Personas Jurídicas - Artículo 9.1. (b)	11
Personas Jurídicas, Sociedades Extranjeras - Artículo 9.1. (c).....	12
Personas Físicas - Artículo 9.1. (d)	13
Modelo de Declaración - Artículo 9.1. (e), (f), (g)	14
Personas Jurídicas	14
Personas Físicas	15
CARPETA TÉCNICA.....	17
Información de los Servicios a Brindar - Artículo 9.2. (a), (b) y (c)	17
Aclaraciones Generales.	17
Presentaciones Complementarias.....	19
Consultas al Área Técnica.....	19
Consideraciones Particulares para cada Servicio:	20
Si se pretende registrar un servicio distinto de los detallados, el plan técnico puede elaborarse por analogía con los detallados o consultarse al personal del Área Técnica.	20
Telefonía Local	20
Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional	22
Telefonía Pública.....	23
Provisión de Facilidades de Telecomunicaciones a Prestadores.....	24
Valor Agregado - Acceso a Internet	25
Valor Agregado	27
Transmisión de Datos, Videoconferencia y Transporte de Señales de Radiodifusión.....	30

Servicios Radioeléctricos	34
Localización de Vehículos	35
CARPETA ECONÓMICA	38
Plan de Inversión.....	38
Período.....	42
Ingresos Operativos	43
Total ingresos operativos	43
Flujo de fondos operativos	44
Flujo de fondos del trimestre	45
Flujo de fondos acumulado	45
CAPITULO IV - REGISTRO DE NUEVOS SERVICIOS	46
Presentación de la Documentación Ante la CNC	46
Registro de Nuevos Servicios por los Titulares de Licencias Otorgadas de Acuerdo al Decreto 764/2000	46
Registro de Nuevos Servicios por los Titulares de Licencias Otorgadas con Anterioridad al Dictado del Decreto 764/2000	47
CAPITULO V - COSTOS DE TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIA	48

CAPITULO 1 - PRESENTACION DEL TRAMITE

SOLICITUD DE LA LICENCIA UNICA PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - DECRETO 764/2000

Lineamientos Generales Para la Presentación

1. A fin de tramitar la licencia, el solicitante deberá presentar personalmente, o bien mediante correo, la documentación e información tal como surge del Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto N° 764/2000 y de acuerdo a los lineamientos indicados en el presente Instructivo.
2. El lugar al que deberá dirigirse se encuentra sito en Perú 103 – Primer Piso – (CP 1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC), donde será recibido por personal de esta Comisión, a efectos de brindarle asistencia sobre el trámite de la solicitud de licencia.
3. Para la iniciación del trámite, el solicitante deberá abonar la cantidad de pesos 5.000 (CINCO MIL), de acuerdo a la modalidad descrita en el Capítulo V del presente Instructivo.

Modalidad de Presentación

LA PRESENTACION DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION DEBERA EFECTUARSE EN TRES (3) CARPETAS:

CARPETA JURIDICA: Esta carpeta deberá contener la documentación y/o información que se indica en los siguientes puntos del Reglamento de Licencias: i) Punto 9.1. (a); ii) Punto 9.1. (b); iii) Punto 9.1. (c); iv) Punto 9.1. (d) -en su caso-; v) Punto 9.1. (e); vi) Punto 9.1. (f) y Punto 9.1. (g).

CARPETA TECNICA: Esta carpeta deberá contener la documentación y/o información que se indica en los puntos siguientes del Reglamento de Licencias: i) Punto 9.2. (a); ii) Punto 9.2. (b), iii) Punto 9.2. (c) y iv) los aspectos correspondientes del Punto 9.2. (e).

CARPETA ECONOMICA: Esta carpeta deberá contener la documentación y/o información que se indica en los puntos siguientes del Reglamento de Licencias: i) Punto 9.2. (d); ii) Punto 9.2. (e).

La presentación deberá incluir un índice respetando el siguiente orden:

1. Nota de solicitud de Licencia Única y Registro de Servicio/s.
2. Planillas de Datos del Solicitante (Formulario F2)
3. Carpeta Jurídica
4. Carpeta Técnica
5. Carpeta Económica

IMPORTANTE

- En caso que se acompañe documentación certificada por escribano público que no se encuentre matriculado en el Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su firma deberá estar debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos en el que se encuentre matriculado.
- En caso de presentarse documentación en idioma extranjero, deberá acompañarse traducción de la misma, efectuada por traductor matriculado con firma legalizada por el Colegio Público de Traductores, (conforme artículo 28 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos).
- Se deberá constituir domicilio especial en el radio urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como lo establece el Artículo 19 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72, así como denunciar el domicilio real.
- Todas las notificaciones cursadas al domicilio especial constituido por el solicitante se tendrán por válidas.
- El domicilio constituido producirá todos sus efectos sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro.
- La presentación errónea o la falta de presentación de algunos de los puntos arriba indicados producirá una observación en el informe de que se trate, que deberá ser subsanado por el administrado en forma previa a la continuación del trámite de licencia o registro solicitado, ya que toda observación implica un retraso en la tramitación de las actuaciones. (Artículo 5.3 del Reglamento de Licencias)
- La planilla de Datos del Solicitante se puede solicitar en el CAUER (Centro de Atención a Usuarios del Espectro Radioeléctrico) o bajar de la página WEB www.cnc.gov.ar.

CAPITULO II - DISPOSICIONES ESENCIALES

SEGÚN EL REGLAMENTO DE LICENCIAS PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ANEXO I - DECRETO 764/00)

Principios Generales - Artículo 4º

“4.1. Las licencias se otorgan sin límite de tiempo, a demanda y en forma reglada, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente Reglamento y habilitan a la prestación al público de cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones, fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia.

4.2. Las licencias que se otorguen tendrán validez en todo el territorio de la Nación Argentina.

4.3. El otorgamiento de la licencia es independiente de la existencia y asignación de los medios requeridos para la prestación del servicio. Si un servicio requiere la utilización de frecuencias del espectro radioeléctrico, la licencia no presupone la obligación del estado nacional de garantizar su disponibilidad. La autorización y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico deberán tramitarse ante la autoridad de aplicación de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el reglamento general de administración, gestión y control del espectro radioeléctrico vigente y en la demás normativa aplicable.

4.4. La prestación de los servicios es independiente de la tecnología o medios utilizados para ofrecerlos. El Prestador podrá seleccionar libremente la tecnología y la arquitectura de red que considere más adecuada para la eficiente prestación del servicio.

4.6. Los prestadores de servicios de radiodifusión podrán solicitar a la Autoridad de Aplicación el otorgamiento de una licencia en los términos del presente Reglamento.

4.8. Los Prestadores podrán iniciar la prestación de los servicios de telecomunicaciones una vez que éstos hayan sido registrados.”

Licencia Única de servicios de Telecomunicaciones - Artículo 5º

“Se establece una licencia única para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, con las siguientes características:

5.1. Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones: habilita a la prestación al público de todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia.*

5.2. Si la prestación del servicio de telecomunicaciones al público requiere el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico como elemento constitutivo del servicio a brindar, el Prestador deberá tramitar, ante la Autoridad de Aplicación, el otorgamiento de la correspondiente autorización y/o permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento General de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico vigente y en la demás normativa aplicable.

5.3. Si el Prestador optara en el futuro por brindar un nuevo servicio de telecomunicaciones, distinto del originariamente informado, deberá poner en conocimiento de la Autoridad de Aplicación tal decisión con no menos de TREINTA (30) días de anticipación a la fecha en que prevé la iniciación del servicio. Dicha presentación deberá contener la información que se indica en el apartado 9.2. del presente Reglamento. Dentro de los VEINTE (20) días de efectuada la presentación, la Autoridad de Aplicación, a través de la Autoridad de Control, podrá requerir al Prestador la información adicional o aclaraciones que resulten necesarias. Cumplido satisfactoriamente el trámite de presentación, la Autoridad de Aplicación procederá a registrar el nuevo servicio.

5.4. La Autoridad de Aplicación llevará un registro de los servicios que brinde cada Prestador, el que será publicado en su página institucional de Internet.”

Otorgamiento de licencia - Artículo 6º

“6.1. La Autoridad de Aplicación otorgará la licencia una vez que el solicitante hubiera acompañado la totalidad de la información y/o documentación que se indica en el artículo 9 del presente Reglamento, registrando los servicios a brindar.

6.2. La Autoridad de Aplicación deberá expedirse, respecto de la solicitud de licencia, dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud por parte del peticionante, salvo en aquellos casos en que la Autoridad de Aplicación hubiera requerido al solicitante información y/o documentación aclaratoria y/o complementaria en los términos del punto 5.3. del presente, en cuyo caso, el cómputo del plazo indicado precedentemente se reiniciará a partir de la fecha de presentación de la información y/o documentación solicitada.

* **Nota:** El otorgamiento de la licencia única para la prestación de servicios de telecomunicaciones, habilita a su titular a prestar los servicios informados que hayan sido previamente registrados, de acuerdo con lo dispuesto por el Punto 6.1. y concordantes (se transcriben más adelante).

6.3. La Autoridad de Aplicación comunicará las razones de la denegación de la licencia.”

Objeto social Artículo 9.4.

“No es requisito que la sociedad solicitante de la licencia tenga como objeto social exclusivo la prestación de servicios de telecomunicaciones.”*

* *Nota: El objeto social podrá ser -de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 19.550- único o múltiple. En ambos casos, aquél deberá comprender el de prestar servicios de telecomunicaciones.*

CAPITULO III - REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA UNICA PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CARPETA JURÍDICA

Artículo 9.1. (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g)

Personería - Artículo 9.1. (a)

La personería podrá ser acreditada a través de alguna de las siguientes opciones, a elección del solicitante:

- i) En cualquier clase de sociedad (Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, etc.): estatuto social o contrato constitutivo de la sociedad, debidamente certificados por escribano público, e inscripto en el Registro Público de Comercio, en el que conste el nombramiento del firmante y sus facultades suficientes para realizar la presentación, o
- ii) En cualquier clase de sociedad: instrumento (poder), debidamente certificado por escribano público, en el que conste el nombramiento del firmante (apoderado) y sus facultades suficientes para realizar la presentación, o
- iii) En el caso de Sociedades Anónimas: acta de asamblea o directorio, debidamente certificada por escribano público e inscripta en el Registro Público de Comercio, en la que conste el nombramiento del firmante y sus facultades suficientes para realizar la presentación, o
- iv) En el caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada: acta de socios o gerentes, debidamente certificada por escribano público e inscripta en el Registro Público de Comercio, público, en el que conste el nombramiento del firmante y sus facultades suficientes para realizar la presentación.

IMPORTANTE

- Durante la tramitación de las solicitudes, sólo se proveerá aquellos pedidos presentados por quienes acrediten personería suficiente.

Personas Jurídicas - Artículo 9.1. (b)

SOCIEDADES CONSTITUIDAS BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Consecuentemente, para el acabado cumplimiento del artículo transcrito, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Copia certificada por escribano público del acta constitutiva, estatutos o contratos sociales y todas sus reformas, con sus respectivas constancias de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 2) Copia simple de la constancia de asignación del Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y copia de las inscripciones en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 3) Nómina actualizada de las autoridades de la sociedad. (Nota: Esta nómina deberá consistir en una enumeración de los nombres y cargos de las autoridades de la sociedad –Directores en el caso de Sociedades Anónimas y Gerentes en el caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada).
- 4) Copia debidamente certificada e inscripta (conforme artículo 27 del RLNPA) de los instrumentos que acrediten la designación de las autoridades consignadas en la nómina. (Nota: En aquellos casos en que dichos instrumentos fueran los mismos que los presentados en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 9.1. (a), no será necesario su nueva presentación).
- 5) Balance o estado patrimonial correspondiente al último ejercicio anual certificado por Profesional en ciencias económicas, con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo. En el caso de sociedades cuya antigüedad fuere inferior a un ejercicio, deberá presentarse un estado de situación patrimonial certificado, con las mismas formas que las previstas para los balances.

Personas Jurídicas, Sociedades Extranjeras - Artículo 9.1. (c)

SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO

“Artículo 118 Ley Nº 19.550.- La sociedad constituida en el extranjero se rige en cuanto a su existencia y formas por las leyes del lugar de constitución.

Actos aislados.

Se halla habilitada para realizar en el país actos aislados y estar en juicio.

Ejercicio habitual.

Para el ejercicio habitual de actos comprendidos en su objeto social, establecer sucursal asiento o cualquier otra especie de representación permanente, debe:

- 1) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país;
- 2) Fijar un domicilio en la República, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por esta ley para las sociedades que se constituyan en la República;
- 3) Justificar la decisión de crear dicha representación y designar la persona a cuyo cargo ella estará;

Si se tratare de una sucursal se determinará además el capital que se le asigne cuando corresponda por leyes especiales.”

Consecuentemente, las sociedades extranjeras deberán presentar ante esta Comisión Nacional:

Instrumento que acredite la personería de quién suscribe la presentación, debidamente certificado e inscripto.

- 1) Copia certificada por Escribano Público, del acta constitutiva, contrato o estatuto social y sus reformas, con su respectiva constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ), de conformidad con lo dispuesto por el art. 118 y concordantes de la Ley Nº 19.550.
- 2) Copia simple de la constancia de asignación del Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y copia de las inscripciones en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 3) Nómina actualizada de las autoridades de la sociedad. (Nota: Esta nómina deberá consistir en una enumeración de los nombres y cargos de las autoridades de la sociedad).
- 4) Copia, bajo declaración jurada de su autenticidad, de los instrumentos* que acrediten la designación de las autoridades consignadas en la nómina. (Nota: En aquellos casos en que dichos instrumentos fueran los mismos que los

presentados en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 9.1. (a), no será necesario su nueva presentación bajo declaración jurada de su autenticidad).

- 5) Balance auditado o estado patrimonial auditado*, correspondiente al último ejercicio anual. En el caso de sociedades cuya antigüedad fuere inferior a un ejercicio, deberá presentarse un estado de situación patrimonial. Dicha documentación deberá estar legalizada, según corresponda: a) por los agentes consulares o diplomáticos de la República Argentina. Las firmas de éstos, a su vez, deben serlo por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto argentino; o b) mediante el mecanismo previsto por el Convenio de la Haya de 1961 (apostilla).

Personas Físicas - Artículo 9.1. (d)

Consecuentemente, las personas físicas deberán presentar ante esta Comisión Nacional:

- 1) Apellido y nombre completo;
- 2) Tipo y número de documento;
- 3) Copia simple de la constancia de asignación del Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y copia de las inscripciones en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 4) Copia certificada por escribano público de la inscripción en el Registro Público de Comercio,
- 5) Declaración patrimonial firmada y certificada por un Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional respectivo.
- 6) Domicilio legal y denuncia del real.
- 7) Certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia* con una antigüedad no mayor de NOVENTA (90) días corridos, computados desde la fecha de presentación.
- 8) La firma del solicitante deberá estar certificada ante escribano público y legalizada por el Colegio Profesional respectivo, salvo en aquellos casos en que la certificación fuera efectuada por un escribano matriculado en el colegio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

* **Nota:** En caso que los instrumentos referidos se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán ser presentados con su correspondiente traducción hecha por un traductor matriculado cuya firma deberá estar legalizada por el colegio profesional respectivo.

* **Nota:** El Certificado de Reincidencia se gestiona ante el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
Para mayor información consultar en la página www.dnrec.jus.gov.ar o bien al 0-800-666-0055

Modelo de Declaración - Artículo 9.1. (e), (f), (g)

Personas Jurídicas

BUENOS AIRES,
SR. SECRETARIO DE COMUNICACIONES
S _____ / _____ D

En mi carácter de.....* (VER NOTA) de(NOMBRE DE LA EMPRESA), me dirijo a Ud. a fin de cumplimentar lo dispuesto por el apartado 9.1. (e), (f) y (g) del Anexo I, Decreto N° 764/00. En tal carácter, declaro que, ante el acaecimiento de cualquier incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir o derivar, frente a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES o a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, con motivo de la actuación de mi mandante como Prestador de Servicios de Telecomunicaciones, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal sites en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando en este acto, en forma expresa, a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y me obligo a cumplir todas las normas del marco regulatorio de los servicios de telecomunicaciones.

En tal carácter, me comprometo, BAJO JURAMENTO, a adoptar sistemas y procedimientos de seguridad, tendientes a resguardar la confidencialidad de las comunicaciones que se cursen por medio de las instalaciones y equipos empleados para la prestación de los servicios, conforme las reglas del buen arte.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Conforme con las previsiones de los apartados f) y g) la firma de estas declaraciones juradas debe encontrarse certificada por escribano público

Nota: El requisito de acreditación de la personería se tendrá por cumplido si el instrumento presentado, debidamente certificado por Escribano Público, en virtud de lo normado por el artículo 9.1 a), acredita la personería de quién firma la declaración.

Por el contrario, si el instrumento presentado en virtud de lo normado por el artículo 9.1 a), no acredita la personería de quien firma la declaración, la personería se deberá acreditar mediante el cumplimiento de alguna de las siguientes opciones, a elección del solicitante:

a) La firma inserta en la declaración deberá estar certificada por Escribano Público Nacional, debiendo dicho profesional dar fe del carácter apoderado o

- representante de la solicitante, firmante por tener a su vista los instrumentos que acrediten tal carácter, o
- b) Deberá presentar los instrumentos que acrediten sus facultades, debidamente certificados por escribano público e inscriptos.

Personas Físicas

BUENOS AIRES,
SR. SECRETARIO DE COMUNICACIONES
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a fin de cumplimentar lo dispuesto por el apartado 9.1. (e), (f) y (g) del Anexo I, Decreto N° 764/00. En tal sentido, declaro que, ante el acaecimiento de cualquier incidencia que, de modo directo o indirecto, pudiera surgir o derivar, frente a la SECRETARIA DE COMUNICACIONES o a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, con motivo de mi actuación como Prestador de Servicios de Telecomunicaciones, me someteré a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal sitios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando en este acto, en forma expresa, a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderme.

Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y me obligo a cumplir todas las normas del marco regulatorio de los servicios de telecomunicaciones.

En tal sentido, me comprometo, BAJO JURAMENTO, a adoptar sistemas y procedimientos de seguridad, tendientes a resguardar la confidencialidad de las comunicaciones que se cursen por medio de las instalaciones y equipos empleados para la prestación de los servicios, conforme las reglas del buen arte.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.*

Conforme con las previsiones de los apartados f) y g) la firma de estas declaraciones juradas debe encontrarse certificada por escribano público

Nota: si las declaraciones las suscribiera el apoderado del solicitante, la acreditación de la personería se tendrá por cumplido si el instrumento presentado, debidamente certificado por Escribano Público, en virtud de lo normado por el artículo 9.1 a), acredita la personería de quien firma la declaración.

Por el contrario, si el instrumento presentado en virtud de lo normado por el artículo 9.1 a), no acredita la personería de quien firma la declaración, la personería se deberá acreditar mediante el cumplimiento de alguna de las siguientes opciones, a elección del solicitante:

La firma inserta en la declaración deberá estar certificada por Escribano Público Nacional, debiendo dicho profesional dar fe del carácter de apoderado del solicitante por tener a su vista los instrumentos acreditatorios de tal carácter. Deberán presentarse los instrumentos que acrediten sus facultades, certificados por escribano público.

CARPETA TÉCNICA

Información de los Servicios a Brindar - Artículo 9.2. (a), (b) y (c)

Aclaraciones Generales.

Las presentaciones se realizarán siguiendo, en lo posible, las sugerencias de la presente Guía y desarrollando todos los puntos correspondientes para cada uno de los [servicios](#).

El Plan Técnico deberá ser presentado por un ingeniero matriculado con competencia técnica en la materia, adjuntándose el correspondiente Registro de Encomienda de Tarea Profesional, certificado por el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC). www.copitec.org.ar . E-mail secretaria@copitec.org.ar.

Todas las hojas estarán firmadas por el responsable técnico y se indicará teléfono y /o correo electrónico para contactar al representante técnico ante eventuales consultas relacionadas con la presentación.

Para los servicios que se implementen utilizando espectro radioeléctrico, se recuerda lo dispuesto por el punto 4.3. del Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones.

"4.3. El otorgamiento de la licencia es independiente de la existencia y asignación de los medios requeridos para la prestación del servicio. Si un servicio requiere la utilización de frecuencias del espectro radioeléctrico, la licencia no presupone la obligación del estado nacional de garantizar su disponibilidad. La autorización y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico deberá tramitarse ante la autoridad de aplicación de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el reglamento general de administración, gestión y control del espectro radioeléctrico vigente y en la demás normativa aplicable."

El solicitante deberá citar expresamente cuál/es es/son el/los servicio/s solicitado/s conforme a la denominación reglamentaria. A continuación se presenta el listado de los servicios más usuales, el cual no es restrictivo.

Sigla	Denominación de los servicios.
STL	Servicio de Telefonía Local
STP	Servicio de Telefonía Pública
STLDI	Servicio de Telefonía de Larga Distancia Internacional
STLDN	Servicio de Telefonía de Larga Distancia Nacional
STM	Servicio de Telefonía Móvil
STSR	Servicio de Transporte de Señales de Radiodifusión
SVA	Servicio de Valor Agregado
SVC	Servicio de Videoconferencia
STD	Servicio de Transmisión de Datos
SRT	Servicio de Radio Taxi
PCS	Servicio de Comunicaciones Personales
SAP	Servicio de Avisos a Personas
SAVR	Servicio de Alarma por Vínculo Radioeléctrico
SFMS	Servicio Fijo y Móvil por Satélite
SFS	Servicio Fijo por Satélite
SLV	Servicio de Localización de Vehículos
SMM	Servicio móvil marítimo
SMS	Servicio Móvil Por Satélite
SRC	Servicio de Repetidor Comunitario
SRCE	Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces
PROVE	Proveedor de Facilidades
STA	Sistema de Transporte de Audio

Sigla	Denominación de los servicios.
Otros	Otros ...

El solicitante puede aportar mas información sobre el servicio que proyecta implementar (especificaciones técnicas, antecedentes de uso en otros países), en aquellos casos en que lo considere conveniente.

En los casos que se proyecte utilizar total o parcialmente una red para brindar más de un servicio, corresponde informar expresamente cuáles son los servicios que se implementarán con la red que se describirá en el Plan Técnico; indicando luego en el Plan Técnico el equipamiento necesario para implementar cada servicio. Es decir cada servicio (tipificado por CNC) debe estar individualizado con su red (propia o compartida con otro servicio) y con sus equipos asociados.

Presentaciones Complementarias

En todos los casos las presentaciones adicionales como respuesta a observaciones del informe técnico, deberán ser acompañadas con una nota en la cual se exprese que la misma reemplaza o complementa la presentación original observada, contemplando las correspondientes rectificaciones y correcciones a los efectos de verificar que no se observen contradicciones con la información revisada y obrante en el expediente.

En los casos que el sistema descrito varíe total o parcialmente (ya sea por diferencias en equipamiento, configuración, modalidad de acceso) o se consideren ampliaciones en las áreas de cobertura, o etapas de ampliación del equipamiento, se deberá tener en cuenta la consistencia con el plan de inversión correspondiente, ajustando el mismo al nuevo plan técnico presentado.

Ya sea que la documentación técnica reemplace o complemente al plan técnico, deberá estar firmada por el ingeniero actuante. En el caso que se decida reemplazar al ingeniero que presentó originalmente el plan, se deberá adjuntar un nuevo Registro de Encomienda de Tarea Profesional, certificado por el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC).

Consultas al Área Técnica

Se recuerda que el Área Técnica, no es un área de atención directa al público; por lo tanto, las reuniones con el personal de dicha área para consultas relacionadas con

el aspecto técnico de las presentaciones para solicitudes de licencias o registros de nuevos servicios, deberán ser coordinadas previamente con dicho personal (carpetatecnica@cnc.gov.ar)

Consideraciones Particulares para cada Servicio:

Si se pretende registrar un servicio distinto de los detallados, el plan técnico puede elaborarse por analogía con los detallados o consultarse al personal del Área Técnica.

- **Telefonía Local**
- **Telefonía de Larga Distancia**
- **Telefonía Pública**
- **Provisión de Facilidades de Telecomunicaciones a Prestadores**
- **Valor Agregado de Acceso a Internet**
- **Valor Agregado (Audiotexto, Llamadas Masivas, Alarma por Vínculo Físico)**
- **Transmisión de Datos, Videoconferencia y Transporte de Señales de Radiodifusión.**
- **Servicios Radioeléctricos**
- **Localización de Vehículos**

Telefonía Local

Se incluirá una descripción del servicio detallando la tecnología a emplear y los recaudos a adoptar para el cumplimiento de la normativa del servicio tales como por ejemplo el Plan Fundamental de Numeración Nacional (Res. N° 46 SC/97), el Plan Fundamental de Señalización (Res. N° 47 SC/97), etc. Indicar la modalidad de comercialización a implementar y la calidad de servicio proyectada a ofrecer a los abonados.

Contenido mínimo del plan técnico.

- Área en que se brindará el servicio durante los tres primeros años.
Para delimitar la misma se puede indicar la o las localidades a cubrir o incluir una poligonal a escala en un mapa georeferenciado.
- Red de acceso de los abonados.
Descripción de la tecnología utilizada (conmutación de circuitos o paquetes), si es por vínculo radioeléctrico (banda, capacidad, etc.) o físico (par de cobre, cable coaxial, fibra óptica), etc.

Si se implementa una red de acceso radioeléctrica, descripción de cada Estación Concentradora de Tráfico (ECT) indicando sus coordenadas geográficas, altura de torre, características de antenas, potencia del transmisor, etc., indicando si las mismas son tentativas o definitivas.

Si la red esta constituida por más de un nodo, detalle de los vínculos entre ellos, justificando su capacidad.

➤ Centro de Operación de la Red (NOC).

Domicilio del NOC, indicando si el mismo es tentativo o definitivo. Asimismo describir los elementos de conmutación y ruteo pertinentes, incluyendo sus características y especificaciones técnicas principales.

Mediante un diagrama en bloques, se mostrará la conexión funcional del equipamiento a instalar.

➤ Cantidad de abonados.

Detallar, para el lapso inicial de tres años, la cantidad trimestral estimada de abonados, discriminándolos por categoría (residencial, profesional, comercial, etc.), localidad, red de acceso, etc.

➤ Cálculo de la capacidad del vínculo de interconexión.

Indicar el tráfico, expresado en miliErlang, para cada categoría de abonado y en función de estos guarismos y de la cantidad de abonados, efectuar los cálculos pertinentes a fin de determinar la capacidad inicial del vínculo de interconexión con la red de telefonía pública y su eventual incremento durante los tres años iniciales. Asimismo indicar expresamente el factor de pérdida o demora adoptado para los cálculos.

➤ Cronograma trienal de obra del proyecto a implementar.

Detallarlo de manera tal que el desagregado de tareas permita la comprensión y seguimiento de la obra a ejecutar tanto para la instalación como la puesta en marcha del servicio y su concatenación, tomando como hito inicial el registro del servicio e indicando el momento a partir del cual se inicia la prestación regular del mismo. Asimismo incluir las ampliaciones a realizar en el lapso inicial de tres años. Cabe destacar que el cronograma de obra debe ser consistente con lo informado en el plan de negocios.

Cabe destacar que la prestación regular del servicio deberá iniciarse dentro de los 18 meses a partir de la otorgación del registro respectivo.

➤ Inversiones y gastos.

Detallar los costos unitarios de adquisición del equipamiento, accesorios e infraestructura (por ejemplo. torres, antenas, multipares, fibra óptica, etc.) su cantidad y los gastos de instalación y/o tendido pertinentes.

Asimismo detallar los gastos trimestrales previstos para la operación y mantenimiento de la red desagregando los de instalación y abono de los vínculos de interconexión.

Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional

Se incluirá una descripción del servicio detallando la tecnología a emplear. Asimismo se indicará la modalidad de comercialización a implementar y la calidad de servicio proyectada a ofrecer a los abonados.

Contenido mínimo del plan técnico.

- Área en que se brindará el servicio durante los tres primeros años.
Para delimitar la misma se puede indicar la o las localidades a cubrir o incluir una poligonal a escala en un mapa georeferenciado.

- Red de acceso de los abonados.

Indicar si los abonados accederán al servicio de Telefonía de Larga Distancia a través de una red propia o de terceros, describir su tecnología (conmutación de circuitos o paquetes) y, en su caso, indicar si es por vínculo radioeléctrico (banda, capacidad, etc.) o físico (par de cobre, cable coaxial, fibra óptica), etc.

- Red de Transporte.

Detallar el o los troncales que se implementarán, su capacidad, tecnología (conmutación de circuitos o paquetes) y si los mismos serán físicos o radioeléctricos. Asimismo se detallarán las localidades a vincular mediante enlaces propios, tanto del ámbito nacional como internacional, como así también el o los puntos donde se entregará el tráfico a otros prestadores.

Asimismo describir los elementos de conmutación y ruteo pertinentes, incluyendo la descripción de sus características y especificaciones técnicas principales.

Mediante un diagrama en bloques, se mostrará la conexión funcional del equipamiento a instalar.

- Tráfico.

Detallar, para el lapso inicial de tres años, la cantidad trimestral estimada de tráfico, expresado en Erlangs, discriminándolo por origen y destino.

- Cálculo de la capacidad de los vínculos de interconexión.

En función del tráfico previsto, efectuar los cálculos pertinentes a fin de determinar la capacidad inicial de la totalidad de los vínculos de interconexión con la red de telefonía pública y su eventual incremento durante los tres años

iniciales. Asimismo indicar expresamente el factor de pérdida o demora adoptado para los cálculos.

- Cronograma trienal de obra del proyecto a implementar.

Detallarlo de manera tal que el desagregado de tareas permita la comprensión y seguimiento de la obra a ejecutar tanto para la instalación como la puesta en marcha del servicio y su concatenación, tomando como hito inicial el registro del servicio e indicando el momento a partir del cual se inicia la prestación regular del mismo. Asimismo incluir las ampliaciones a realizar en el lapso inicial de tres años. Cabe destacar que el cronograma de obra debe ser consistente con lo informado en el plan de negocios.

Cabe destacar que la prestación regular del servicio deberá iniciarse dentro de los 18 meses a partir de la otorgación del registro respectivo.

- Inversiones y gastos.

Detallar los costos unitarios de adquisición del equipamiento, accesorios e infraestructura (por ejemplo torres, antenas, multipares, fibra óptica, etc.) su cantidad y los gastos de instalación y/o tendido pertinentes.

Asimismo detallar los gastos trimestrales previstos para la operación y mantenimiento de la red desagregando los de instalación y abono de los vínculos de interconexión.

Telefonía Pública

Se incluirá una descripción del servicio detallando si el mismo se brindará mediante la instalación de teléfonos tipo alcancía (públicos y/o semipúblicos) y/o locutorios propios y de terceros. Indicar la calidad de servicio proyectada a ofrecer a los usuarios.

Contenido mínimo del plan técnico.

- Área en que se brindará el servicio durante los tres primeros años.

Para delimitar la misma se puede indicar la o las localidades a cubrir o incluir una poligonal a escala en un mapa georeferenciado.

- Acceso de los usuarios.

Describir el equipamiento a instalar teléfonos públicos, semipúblicos y/o locutorios (sistema de control, sistema de tasación, aparatos telefónicos, etc.), sus características y especificaciones técnicas, indicando su cantidad y discriminándolo por tipo de teléfono (público o semipúblico), propiedad de los locutorios (propios o de terceros), localidad, etc.

En caso de optarse por locutorios con un sistema centralizado de control y gestión, describir el mismo y como se vincula este con los locutorios.

➤ Tráfico.

Detallar, para el lapso inicial de tres años, la cantidad trimestral estimada de tráfico por línea, expresado en minutos, discriminándolo por tráfico local y de larga distancia nacional e internacional.

➤ Cronograma trienal de obra del proyecto a implementar.

Detallarlo de manera tal que el desagregado de tareas permita la comprensión y seguimiento de la obra a ejecutar tanto para la instalación como la puesta en marcha del servicio y su concatenación, tomando como hito inicial el registro del servicio e indicando el momento a partir del cual se inicia la prestación regular del mismo. Asimismo incluir las ampliaciones a realizar en el lapso inicial de tres años. Cabe destacar que el cronograma de obra debe ser consistente con lo informado en el plan de negocios.

Cabe destacar que la prestación regular del servicio deberá iniciarse dentro de los 18 meses a partir de la otorgación del registro respectivo.

➤ Inversiones y gastos.

Detallar los costos unitarios de adquisición del equipamiento, accesorios e infraestructura (por ejemplo cabinas, mobiliario, etc.) su cantidad y los gastos de instalación pertinentes. Incluir los costos de adquisición o alquiler de los locales donde se instalarán los locutorios propios y los gastos trimestrales previstos para la operación y mantenimiento de los teléfonos y/o locutorios, detallar asimismo los gastos de instalación y abono de las líneas telefónicas.

Provisión de Facilidades de Telecomunicaciones a Prestadores

Se incluirá una descripción de las facilidades a proveer. Detallar los parámetros de calidad proyectados a ofrecer a los prestadores que arrienden las facilidades, indicando como mínimo la capacidad, confiabilidad y disponibilidad.

Detallar la modalidad de comercialización (por ejemplo tarifa plana o por tráfico, enlaces dedicados o compartidos, capacidad garantizada, etc.)

Contenido mínimo del plan técnico.

➤ Área en que se brindará el servicio durante los tres primeros años.

Para delimitar la misma se puede indicar la o las localidades donde las facilidades estarán disponibles o incluir una poligonal a escala en un mapa georeferenciado.

➤ Acceso de los Prestadores.

Detallar las facilidades de conmutación y/o transporte a proveer, como así también las redes de dispersión, si fuese el caso.

Describir las características y especificaciones de los accesos disponibles para los proveedores y los puntos de conexión previstos para los tres primeros años.

Incluir un diagrama general de la red, indicando sus funcionalidades.

➤ Tráfico.

Detallar, para el lapso inicial de tres años, la cantidad trimestral estimada de tráfico, discriminándolo por origen y destino.

➤ Cronograma trienal de obra del proyecto a implementar.

Detallarlo de manera tal que el desagregado de tareas permita la comprensión y seguimiento de la obra a ejecutar tanto para la instalación como la puesta en marcha del servicio y su concatenación, tomando como hito inicial el registro del servicio e indicando el momento a partir del cual se inicia la prestación regular del mismo. Asimismo incluir las ampliaciones a realizar en el lapso inicial de tres años. Cabe destacar que el cronograma de obra debe ser consistente con lo informado en el plan de negocios.

Cabe destacar que la prestación regular del servicio deberá iniciarse dentro de los 18 meses a partir de la otorgación del registro respectivo.

➤ Inversiones y gastos.

Detallar los costos unitarios de adquisición del equipamiento, accesorios e infraestructura (por ejemplo torres, antenas, multipares, fibra óptica, etc.) su cantidad y los gastos de instalación y/o tendido pertinentes.

Asimismo detallar los gastos trimestrales previstos para la operación y mantenimiento de la red.

Valor Agregado - Acceso a Internet

Se incluirá una descripción del servicio detallando la tecnología a emplear para la red de acceso de los abonados. Indicar la modalidad de comercialización a implementar y la calidad de servicio proyectada a ofrecer a los abonados.

Contenido mínimo del plan técnico.

➤ Área en que se brindará el servicio durante los tres primeros años.

Para delimitar la misma se puede indicar la o las localidades a cubrir o incluir una poligonal a escala en un mapa georeferenciado.

- Red de acceso de los abonados.

Describir si es por vínculo radioeléctrico (banda, capacidad, etc.) o físico (par de cobre, cable coaxial, fibra óptica), si es mediante enlaces dedicados o por marcación telefónica, etc.

Si se implementa una red de acceso radioeléctrica, describir cada Estación Concentradora de Tráfico (ECT) indicando sus coordenadas geográficas, altura de torre, características de antenas, potencia del transmisor, etc.

Si la red esta constituida por más de un nodo, detallar los vínculos entre ellos, justificando su capacidad.
- Centro de Operación de la Red (NOC).

Indicar el domicilio del NOC, indicando si el mismo es tentativo o definitivo. Describir los elementos de conmutación y ruteo pertinentes, incluyendo la descripción de sus características y especificaciones técnicas principales.

Mediante un diagrama en bloques, se mostrará la conexión funcional del equipamiento a instalar.
- Cantidad de abonados.

Detallar, para el lapso inicial de tres años, la cantidad trimestral estimada de abonados, discriminándolos por velocidad, localidad, red de acceso, etc.
- Cálculo de la capacidad del vínculo de interconexión.

En función de la velocidad y de la cantidad de abonados, efectuar los cálculos pertinentes a fin de determinar la capacidad inicial del vínculo de interconexión con el proveedor de Internet de jerarquía superior y su eventual incremento durante los tres años iniciales. Justificar el factor de multiplexaje adoptado para los cálculos.
- Cronograma trienal de obra del proyecto a implementar.

Detallarlo de manera tal que el desagregado de tareas permita la comprensión y seguimiento de la obra a ejecutar tanto para la instalación como la puesta en marcha del servicio y su concatenación, tomando como hito inicial el registro del servicio e indicando el momento a partir del cual se inicia la prestación regular del mismo. Asimismo incluir las ampliaciones a realizar en el lapso inicial de tres años. Cabe destacar que el cronograma de obra debe ser consistente con lo informado en el plan de negocios.

Cabe destacar que la prestación regular del servicio deberá iniciarse dentro de los 18 meses a partir de la otorgación del registro respectivo.
- Inversiones y gastos.

Detallar los costos unitarios de adquisición del equipamiento, accesorios e infraestructura (por ejemplo torres, antenas, coaxial, fibra óptica, UTP, etc.) su cantidad y los gastos de instalación y/o tendido pertinentes.

Detallar los gastos trimestrales previstos para la operación y mantenimiento de la red, desagregando los gastos de instalación y abono de los vínculos de interconexión.

Valor Agregado

En este ítem, se encuadran, entre otros, los servicios de: Alarma por Vínculo Físico, Audiotexto y Llamadas Masivas. Estos servicios tienen como característica distintiva el que se accede a la prestación de los mismos mediante el uso de la Red de Telefonía Pública Conmutada.

Alarma por Vínculo Físico.

Se incluirá una descripción del servicio detallando la tecnología a emplear. Detallar los riesgos a cubrir por el sistema de alarma y la gestión a efectuar ante cada tipo de evento.

Contenido mínimo del plan técnico.

- Área en que se brindará el servicio durante los tres primeros años.
Para delimitar la misma se puede indicar la o las localidades a cubrir o incluir una poligonal a escala en un mapa georeferenciado.
- Centro de monitoreo.
Indicar el domicilio del mismo, detallar los equipos a instalar para el control de las alarmas y gestión de eventos, incluyendo la descripción de sus características y especificaciones técnicas principales. Detallar el equipamiento necesario del lado de abonado.
Mediante un diagrama en bloques, se mostrará la conexión funcional del equipamiento a instalar.
- Cantidad de abonados.
Detallar, para el lapso inicial de tres años, la cantidad trimestral estimada de abonados, discriminándolos por localidad, tipo de alarma, etc
- Tráfico.
Detallar y justificar la cantidad de líneas telefónicas (y su eventual incremento en el lapso inicial de tres años) destinadas tanto a la recepción de eventos ocurridos en los abonados como a la gestión de los eventos producidos.
- Cronograma trienal de obra del proyecto a implementar.
Detallarlo de manera tal que el desagregado de tareas permita la comprensión y seguimiento de la obra a ejecutar tanto para la instalación como la puesta en marcha del servicio y su concatenación, tomando como

hito inicial el registro del servicio e indicando el momento a partir del cual se inicia la prestación regular del mismo. Asimismo incluir las ampliaciones a realizar en el lapso inicial de tres años. Cabe destacar que el cronograma de obra debe ser consistente con lo informado en el plan de negocios.

Cabe destacar que la prestación regular del servicio deberá iniciarse dentro de los 18 meses a partir de la otorgación del registro respectivo.

➤ Inversiones y gastos.

Detallar los costos unitarios de adquisición del equipamiento, accesorios e infraestructura, su cantidad y los gastos de instalación pertinentes.

Detallar los gastos trimestrales previstos para la instalación y abono de las líneas telefónicas.

Audiotexto.

Se incluirá una descripción del servicio detallando la plataforma de red inteligente a emplear y los recaudos a adoptar para el cumplimiento de la normativa del servicio. Tipificar los servicios de audiotexto a brindar.

Contenido mínimo del plan técnico.

➤ Centro Servidor.

Indicar el domicilio del mismo, detallar los equipos a instalar, incluyendo la descripción de sus características y especificaciones técnicas principales.

Mediante un diagrama en bloques, se mostrará la conexión funcional del equipamiento a instalar.

➤ Tráfico.

Detallar, para el lapso inicial de tres años, la cantidad trimestral estimada de llamadas, discriminándolas por tipo de servicio, duración, etc. Detallar y justificar la cantidad de tramas E1 y su eventual incremento, en el lapso inicial de tres años.

➤ Cronograma trienal de obra del proyecto a implementar.

Detallarlo de manera tal que el desagregado de tareas permita la comprensión y seguimiento de la obra a ejecutar tanto para la instalación como la puesta en marcha del servicio y su concatenación, tomando como hito inicial el registro del servicio e indicando el momento a partir del cual se inicia la prestación regular del mismo. Asimismo incluir las ampliaciones a realizar en el lapso inicial de tres años. Cabe destacar que el cronograma de obra debe ser consistente con lo informado en el plan de negocios.

Cabe destacar que la prestación regular del servicio deberá iniciarse dentro de los 18 meses a partir de la otorgación del registro respectivo.

➤ Inversiones y gastos.

Detallar los costos unitarios de adquisición del equipamiento, accesorios e infraestructura, su cantidad y los gastos de instalación pertinentes.

Detallar los gastos trimestrales previstos para la instalación y abono de las tramas.

Llamadas Masivas.

Se incluirá una descripción del servicio detallando la plataforma de red inteligente emplear y los recaudos a adoptar para el cumplimiento de la normativa del servicio.

Contenido mínimo del plan técnico.

➤ Centro Servidor.

Indicar el domicilio del mismo, detallar los equipos a instalar, incluyendo la descripción de sus características y especificaciones técnicas principales.

Mediante un diagrama en bloques, se mostrará la conexión funcional del equipamiento a instalar.

➤ Tráfico.

Detallar, para el lapso inicial de tres años, la cantidad trimestral estimada de llamadas, discriminándolas por tipo, duración, etc., detallar y justificar la cantidad de tramas E1 y su eventual incremento, en el lapso inicial de tres años.

➤ Cronograma trienal de obra del proyecto a implementar.

Detallarlo de manera tal que el desagregado de tareas permita la comprensión y seguimiento de la obra a ejecutar tanto para la instalación como la puesta en marcha del servicio y su concatenación, tomando como hito inicial el registro del servicio e indicando el momento a partir del cual se inicia la prestación regular del mismo. Asimismo incluir las ampliaciones a realizar en el lapso inicial de tres años. Cabe destacar que el cronograma de obra debe ser consistente con lo informado en el plan de negocios.

Cabe destacar que la prestación regular del servicio deberá iniciarse dentro de los 18 meses a partir de la otorgación del registro respectivo.

➤ Inversiones y gastos.

Detallar los costos unitarios de adquisición del equipamiento, accesorios e infraestructura, su cantidad y los gastos de instalación pertinentes.

Detallar los gastos trimestrales previstos para la instalación y abono de las tramas.

Transmisión de Datos, Videoconferencia y Transporte de Señales de Radiodifusión

A continuación se describen, los servicios de: Transmisión de Datos, Videoconferencia y Transporte de Señales de Radiodifusión. Estos servicios tienen como característica distintiva el proveer vínculos punto a punto y/o punto a multipunto

Transmisión de Datos.

Se incluirá una descripción del servicio detallando la tecnología a emplear. Indicar la modalidad de comercialización a implementar (tarifa plana o por tráfico) y la calidad de servicio proyectada a ofrecer a los abonados, asimismo detallar el sistema a implementar para la gestión y control de la red.

Contenido mínimo del plan técnico.

- Área en que se brindará el servicio durante los tres primeros años.
Para delimitar la misma se puede indicar la o las localidades a cubrir o incluir una poligonal a escala en un mapa georeferenciado.
- Red de Transporte.
Detallar el o los troncales que se implementarán, su capacidad, tecnología (ATM, Frame Relay, paquetes IP, etc.) y si los mismos serán físicos o radioeléctricos. Asimismo se detallarán las localidades a vincular mediante enlaces propios, tanto del ámbito nacional como internacional, como así también si el servicio se prestará exclusivamente mediante la red propia o si se establecerán interconexiones con otros operadores.
Describir los elementos de conmutación y ruteo pertinentes, incluyendo la descripción de sus características y especificaciones técnicas principales.
Mediante un diagrama en bloques, se mostrará la conexión funcional del equipamiento a instalar.
- Abonados.
Detallar, para el lapso inicial de tres años, la cantidad trimestral estimada de abonados, discriminándolos por tipo de servicio (Enlace dedicado o compartido, simétrico o asimétrico, etc.), localidad, red de acceso, velocidad, etc.
- Cálculo de la capacidad de los vínculos.

En función del tráfico previsto, efectuar los cálculos pertinentes a fin de determinar la capacidad inicial de la totalidad de los vínculos tanto intranet como extranet y su eventual incremento durante los tres años iniciales. Indicar expresamente el factor de multiplexaje de los enlaces compartidos adoptado para los cálculos.

- Cronograma trienal de obra del proyecto a implementar.

Detallarlo de manera tal que el desagregado de tareas permita la comprensión y seguimiento de la obra a ejecutar tanto para la instalación como la puesta en marcha del servicio y su concatenación, tomando como hito inicial el registro del servicio e indicando el momento a partir del cual se inicia la prestación regular del mismo. Asimismo incluir las ampliaciones a realizar en el lapso inicial de tres años. Cabe destacar que el cronograma de obra debe ser consistente con lo informado en el plan de negocios.

Cabe destacar que la prestación regular del servicio deberá iniciarse dentro de los 18 meses a partir de la otorgación del registro respectivo.

- Inversiones y gastos.

Detallar los costos unitarios de adquisición del equipamiento, accesorios e infraestructura (por ejemplo torres, antenas, coaxiales, fibra óptica, etc.) su cantidad y los gastos de instalación y/o tendido pertinentes.

Detallar los gastos trimestrales previstos para la operación y mantenimiento de la red, desagregando los gastos de instalación y abono de los vínculos de interconexión con otros operadores.

Videoconferencia.

Se incluirá una descripción del servicio detallando la tecnología a emplear. Indicar la modalidad de comercialización a implementar y la calidad de servicio proyectada a ofrecer a los usuarios, detallar el sistema a implementar para la gestión y control de la red.

Contenido mínimo del plan técnico.

- Área en que se brindará el servicio durante los tres primeros años.

Para delimitar la misma se puede indicar la o las localidades a cubrir o incluir una poligonal a escala en un mapa georeferenciado.

- Salas.

Indicar los domicilios de las salas, indicando si los mismos son tentativos o definitivos. Describir el equipamiento y accesorios a instalar, incluyendo la descripción de sus características y especificaciones técnicas principales.

Mediante un diagrama en bloques, se mostrará la conexión funcional del equipamiento a instalar.

➤ Red de Transporte.

Detallar el o los enlaces que se implementarán, su capacidad, tecnología y si los mismos serán físicos o radioeléctricos. Asimismo se detallarán las localidades a vincular mediante enlaces propios o arrendados, como así también si el servicio se prestará exclusivamente mediante una red propia o si se establecerán interconexiones con otros operadores.

Describir los elementos de conmutación y ruteo pertinentes, incluyendo la descripción de sus características y especificaciones técnicas principales.

Mediante un diagrama en bloques, se mostrará la conexión funcional del equipamiento a instalar.

➤ Usuarios.

Detallar, para el lapso inicial de tres años, la cantidad trimestral estimada de usuarios, discriminándolos por duración, localidades involucradas, enlaces, etc.

➤ Cálculo de la capacidad de los vínculos.

En función del tráfico previsto, efectuar los cálculos pertinentes a fin de determinar la capacidad inicial de la totalidad de los vínculos tanto intranet como extranet, si los hubiera, y su eventual incremento durante los tres años iniciales.

➤ Cronograma trienal de obra del proyecto a implementar.

Detallarlo de manera tal que el desagregado de tareas permita la comprensión y seguimiento de la obra a ejecutar tanto para la instalación como la puesta en marcha del servicio y su concatenación, tomando como hito inicial el registro del servicio e indicando el momento a partir del cual se inicia la prestación regular del mismo. Asimismo incluir las ampliaciones a realizar en el lapso inicial de tres años. Cabe destacar que el cronograma de obra debe ser consistente con lo informado en el plan de negocios.

Cabe destacar que la prestación regular del servicio deberá iniciarse dentro de los 18 meses a partir de la otorgación del registro respectivo.

➤ Inversiones y gastos.

Detallar los costos unitarios de adquisición del equipamiento, accesorios e infraestructura su cantidad y los gastos de instalación y/o tendido pertinentes. Incluir los costos de adquisición o alquiler de los locales donde se instalarán las salas.

Detallar los gastos trimestrales previstos para la operación y mantenimiento de la red, desagregando los gastos de instalación y abono de los vínculos de interconexión con otros operadores.

Transporte de Señales de Radiodifusión.

Se incluirá una descripción del servicio detallando la tecnología a emplear. Indicar la modalidad de comercialización a implementar y la calidad de servicio proyectada a ofrecer a los abonados.

Contenido mínimo del plan técnico.

- Área en que se brindará el servicio durante los tres primeros años.
Para delimitar la misma se puede indicar la o las localidades a cubrir o incluir una poligonal a escala en un mapa georeferenciado.
- Red de Transporte.
Detallar el o los enlaces que se implementarán, su capacidad, tecnología y si los mismos serán físicos o radioeléctricos. Asimismo se detallarán las localidades a vincular mediante enlaces propios o arrendados.
Mediante un diagrama de red, se mostrará la arquitectura de la misma.
- Abonados.
Detallar, para el lapso inicial de tres años, la cantidad trimestral estimada de abonados, discriminándolos por tipo de señal a transportar (radiodifusión sonora o televisión), punto de origen y destino, ancho de banda y tipo del enlace, etc.
- Cálculo de la capacidad de los vínculos.
En función del tráfico previsto, efectuar los cálculos pertinentes a fin de determinar la capacidad inicial de la totalidad de los vínculos y su eventual incremento durante los tres años iniciales.
- Cronograma trienal de obra del proyecto a implementar.
Detallarlo de manera tal que el desagregado de tareas permita la comprensión y seguimiento de la obra a ejecutar tanto para la instalación como la puesta en marcha del servicio y su concatenación, tomando como hito inicial el registro del servicio e indicando el momento a partir del cual se inicia la prestación regular del mismo. Asimismo incluir las ampliaciones a realizar en el lapso inicial de tres años. Cabe destacar que el cronograma de obra debe ser consistente con lo informado en el plan de negocios.

Cabe destacar que la prestación regular del servicio deberá iniciarse dentro de los 18 meses a partir de la otorgación del registro respectivo.

➤ Inversiones y gastos.

Detallar los costos unitarios de adquisición del equipamiento, accesorios e infraestructura su cantidad y los gastos de instalación y/o tendido pertinentes.

Detallar los gastos trimestrales previstos para la operación y mantenimiento de la red.

Servicios Radioeléctricos

A continuación se describen los servicios de: Repetidor Comunitario, Radiotaxi, Avisos a Personas, Concentración de Enlaces y Alarma por Vinculo Radioeléctrico, estos servicios tienen como característica común una arquitectura de red de punto a zona.

Se incluirá una descripción del servicio detallando la tecnología a emplear.

Indicar la modalidad de comercialización a implementar e incluir una descripción de los equipos que componen el sistema. Equipamiento de las estaciones concentradoras de tráfico y de abonado.

Contenido mínimo del plan técnico.

➤ Área en que se brindará el servicio durante los tres primeros años.

Para delimitar la misma se puede indicar la o las localidades a cubrir o incluir una poligonal a escala en un mapa georeferenciado.

➤ Red de acceso de los abonados.

Describir su tecnología, banda, capacidad, etc.

Describir cada Estación Concentradora de Tráfico (ECT) indicando sus coordenadas geográficas, altura de torre, características de antenas, potencia del transmisor, etc.

Si la red esta constituida por más de un nodo, detallar los vínculos entre ellos, justificando su capacidad.

➤ Centro de Operación de la Red (NOC).

Indicar el domicilio del NOC, indicando si el mismo es tentativo o definitivo. Describir los elementos de gestión y control de la red, incluyendo la descripción de sus características y especificaciones técnicas principales.

Mediante un diagrama en bloques, se mostrará la conexión funcional del equipamiento a instalar.

➤ Cantidad de abonados.

Detallar, para el lapso inicial de tres años, la cantidad trimestral estimada de abonados.

➤ Cálculo de la capacidad de los vínculos.

En función del ancho de banda requerido para brindar el servicio y de la cantidad de abonados, efectuar los cálculos pertinentes a fin de determinar la capacidad inicial de la red, incluidos los vínculos entre las distintas ECTs, si las hubiera, y su eventual incremento durante los tres años iniciales. Justificar el factor de simultaneidad adoptado para los cálculos.

➤ Cronograma trienal de obra del proyecto a implementar.

Detallarlo de manera tal que el desagregado de tareas permita la comprensión y seguimiento de la obra a ejecutar tanto para la instalación como la puesta en marcha del servicio y su concatenación, tomando como hito inicial el registro del servicio e indicando el momento a partir del cual se inicia la prestación regular del mismo. Asimismo incluir las ampliaciones a realizar en el lapso inicial de tres años. Cabe destacar que el cronograma de obra debe ser consistente con lo informado en el plan de negocios.

Cabe destacar que la prestación regular del servicio deberá iniciarse dentro de los 18 meses a partir de la otorgación del registro respectivo.

➤ Inversiones y gastos.

Detallar los costos unitarios de adquisición del equipamiento, accesorios e infraestructura (por ejemplo torres, antenas, etc.) su cantidad y los gastos de instalación pertinentes.

Detallar los gastos trimestrales previstos para la operación y mantenimiento de la red.

Localización de Vehículos

Se incluirá una descripción del servicio detallando la tecnología a emplear y la descripción de las técnicas de determinación de la posición y de comunicación de datos.

Indicar la modalidad de comercialización a implementar e incluir una descripción de los equipos que componen el sistema. Equipamiento de las estaciones bases y de abonado.

Contenido mínimo del plan técnico.

➤ Área en que se brindará el servicio durante los tres primeros años.

Para delimitar la misma se puede indicar la o las localidades a cubrir o incluir una poligonal a escala en un mapa georeferenciado.

➤ Estructura de la Red.

Describir su tecnología, banda, capacidad, etc.

Describir cada Estación Base (EB) indicando sus coordenadas geográficas, altura de torre, características de antenas, potencia del transmisor, etc.

Si la red esta constituida por más de una EB, detallar los vínculos entre ellas, justificando su capacidad.

➤ Centro de Operación de la Red (NOC).

Indicar el domicilio del NOC, indicando si el mismo es tentativo o definitivo. Describir los elementos de gestión y control de la red, incluyendo la descripción de sus características y especificaciones técnicas principales.

Mediante un diagrama en bloques, se mostrará la conexión funcional del equipamiento a instalar.

➤ Cantidad de abonados.

Detallar, para el lapso inicial de tres años, la cantidad trimestral estimada de abonados.

➤ Cálculo de la capacidad de los vínculos.

En función del ancho de banda requerido para brindar el servicio y de la cantidad de abonados, efectuar los cálculos pertinentes a fin de determinar la capacidad inicial de la red, incluidos los vínculos entre las distintas ECTs, si las hubiera, y su eventual incremento durante los tres años iniciales. Justificar el factor de simultaneidad adoptado para los cálculos.

➤ Cronograma trienal de obra del proyecto a implementar.

Detallarlo de manera tal que el desagregado de tareas permita la comprensión y seguimiento de la obra a ejecutar tanto para la instalación como la puesta en marcha del servicio y su concatenación, tomando como hito inicial el registro del servicio e indicando el momento a partir del cual se inicia la prestación regular del mismo. Asimismo incluir las ampliaciones a realizar en el lapso inicial de tres años. Cabe destacar que el cronograma de obra debe ser consistente con lo informado en el plan de negocios.

Cabe destacar que la prestación regular del servicio deberá iniciarse dentro de los 18 meses a partir de la otorgación del registro respectivo.

➤ Inversiones y gastos.

Detallar los costos unitarios de adquisición del equipamiento, incluyendo a los equipos a instalar en los vehículos, accesorios e infraestructura (por ejemplo torres, antenas, etc.) su cantidad y los gastos de instalación pertinentes.

Detallar los gastos trimestrales previstos para la operación y mantenimiento de la red.

CARPETA ECONÓMICA

Artículo 9.2. (d) y (e)

Plan de Inversión

Punto 9.2. (d) Plan de Inversión

Se debe informar las inversiones que se proyectan realizar durante los tres primeros años con una apertura mínima trimestral de acuerdo al momento de adquisición y puesta en funcionamiento de los equipos (no considerándose la fecha de efectivo pago).

La información se presentará en una planilla de cálculo Microsoft Excel, en documento impreso y formato digital (diskette, cd). En las distintas columnas se reflejarán la ejecución de las inversiones proyectadas en cada uno de los trimestres de los tres primeros años en equipos / instalaciones que se especificarán y agruparán de acuerdo a sus ubicaciones geográficas u otro mejor criterio. Toda la documentación presentada deberá ser suscripta por el titular solicitante y/o el representante técnico.

Estas inversiones deberán especificarse en:

- Equipos en telecomunicaciones. Incluirá una descripción ítemizada de los mismos y los costos unitarios estimados.
 - Elementos accesorios.
 - Otras infraestructuras complementarias para equipos de telecomunicaciones.
 - Adquisición e instalación / conexión de enlaces / vínculos e interconexiones.
- Otras inversiones generales (oficina, ventas, muebles y útiles, otras instalaciones, etc.)

También deberán informarse las proyecciones de Costos operativos trimestrales para los tres primeros años:

- Costos de operación de red.
- Costos de mantenimientos de red.
- Alquiler y arrendamiento de enlaces / vínculos / interconexión desglosados.

En todos los casos se hará una breve referencia a la fuente

Punto 9.2 (e) – Plan de inversión – Su consistencia con la información acerca de recursos económicos – Ingresos de Prestación – Proyecciones de Flujos de Fondos

Los solicitantes deben informar y justificar el origen de los recursos que destinarán al financiamiento de las inversiones a realizar y de los desfasajes de fondos operativos iniciales a producirse.

Cuando en forma previa se hayan instalado partes del sistema o se cuente total o parcialmente con la infraestructura necesaria, se señalará ello y se acreditará mediante certificación de las inversiones y adquisiciones realizadas - confeccionada en base a la documentación contable del solicitante- suscripta por contador público, cuya firma debe estar certificada por el consejo profesional respectivo.

Ingresos y Egresos por la prestación de los servicios a registrar

Se debe informar en forma detallada las estimaciones de ingresos trimestrales para los tres primeros años, indicando las proyecciones de mercado y penetración esperada, tasas de crecimiento, evolución de la cantidad de usuarios o abonados, los precios de los distintos conceptos de abonos y servicios a prestar y sus unidades de tasación, volúmenes físicos de ventas de acuerdo a las diversas modalidades de acceso al usuario (tarjetas, tráfico en minutos de los distintos servicios de telefonía, etc.).

Asimismo, deberán informarse el detalle de las estimaciones de egresos trimestrales para la prestación de los servicios solicitados, como ser: gastos en personal, administración, comercialización, impositivos, etc.

Proyección financiera de ingresos, egresos y posición neta (flujo de fondos)

Esta información se presentará en una planilla de cálculo Microsoft Excel, en documento impreso y formato digital (diskette, CD). Las columnas reflejarán en cada uno de los trimestres de los tres primeros años, la percepción detallada de los ingresos estimados y el pago de las inversiones proyectadas en equipos / instalaciones y demás erogaciones. Se agrega modelo de preparación.

Se confeccionará contemplando (entre otros): las proyecciones individuales de ingresos de prestación; los pagos por: las inversiones informadas en el plan respectivo y no hayan sido totalmente canceladas a la fecha de solicitud, costos de arrendamientos de enlaces y vínculos, de operación y mantenimiento, y los demás costos y gastos de prestación (personal, administración, comercialización, impositivos, etc.) en los que se incurrirán por la prestación de los servicios a registrar. Posición financiera neta (trimestral) y acumulada.

Se complementará con los saldos de disponibilidades iniciales, aportes propios, aportes de fondos de terceros - accionistas, entidades financieras, etc.-

En todos los casos se deberá acreditar la posible obtención de los recursos que posibilitarán la concreción del proyecto.

Se expondrán las inversiones ya realizadas y canceladas a los efectos de tener una magnitud del total de las inversiones que componen el plan respectivo.

Consistencia

Se analizará la posible concreción de un proyecto de inversión en telecomunicaciones, verificando la congruencia de la información respecto a las inversiones y erogaciones a realizar para concretar las inversiones contempladas en los planes de inversión y técnico presentados, poner en marcha el proyecto y prestar efectivamente los servicios solicitados, a través de la información que surja de la documentación económica brindada por el peticionante referida a recursos propios, recursos de terceros previstos de obtener y ingresos futuros netos a generarse por la prestación del servicio, así como de la demás información económica aportada por aquél, que demuestra claramente la viabilidad del proyecto a encarar.

Es decir, la razonabilidad de la información aportada se determinará teniendo en cuenta el tipo de servicio que pretende brindar el solicitante, la magnitud del proyecto, la tecnología a emplear, recursos afectados y las áreas en que se brindará el servicio, elementos de los que debe surgir evidencia del uso más eficiente en el largo plazo de los recursos afectados para el servicio que se trate.

Información acerca de recursos económicos

Recursos propios:

Información que, con fecha cercana a la iniciación del trámite, surja de los últimos estados contables o declaración patrimonial del solicitante, con intervención de profesional en ciencias económicas y certificación del órgano de control de actuación profesional. De corresponder, se acompañará apostilla o certificación consular y traducción al idioma castellano.

Recursos de terceros previstos de obtener:

A) Financiamiento por inversores, accionistas del solicitante o terceros:

Se debe acompañar carta de intención en la que se manifieste el interés particular en brindar respaldo financiero al proyecto con certificación de firma, instrumento que acredite la capacidad del firmante para realizar su manifestación y la documentación económico-financiera del caso que acredite la capacidad económica de este inversor

para eventualmente respaldar financieramente el proyecto, en las mismas condiciones fijadas en el punto anterior.

B) Financiamiento por proveedores de equipamiento:

Respaldar mediante carta de intención del proveedor del equipamiento, con certificación de firma, en la que éste manifieste su interés de suministrar eventualmente dicho equipamiento, en las condiciones económicas y financieras denunciadas por el solicitante, e instrumento que acredite la capacidad del firmante para realizar dicha manifestación.

Esta información a presentar por el solicitante será mínima e indispensable a efectos de analizar la viabilidad de concreción del proyecto en cuestión. De considerarse insuficiente la documentación presentada, o que ésta por causas imputables al solicitante o por razones de pública y notoria trascendencia no goce de actualidad, se requerirá al solicitante la ampliación de los elementos aportados y/o que adecue el plan técnico presentado a los recursos económicos con los que cuenta para respaldar financieramente el proyecto.

Período	Momento 0 Inversiones ya realizadas	1º año				2º año				3º año				Totales
		1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	
Concepto														

Ingresos Operativos													
Servicio 1 detallados													
Servicio 2 detallados													
Servicio 3 detallados													
Total ingresos operativos													
Egresos													
Pago de equipos e infraestructura de telecomunicaciones													
Equipos/instalaciones e infraestructura de telecomunicaciones													
Sus elementos accesorios para los equipos de telecomunicaciones													
Otra infraestructura complementaria para equipos de telecomunicaciones													
Adquisición e instalación/conexión de enlaces/vínculos e interconexiones													
Subtotal egresos del plan de inversiones													

Gastos operativos													
Costos de operación de red detallados													
Costos de mantenimientos de red detallados													
Alquiler y arrendamiento de enlaces/vínculos/interconexión detallados													
Otros gastos de prestación detallados													
Gastos de administración detallados													
Gastos en personal detallados													
Gastos en comercialización detallados													
Gastos financieros													
Gastos impositivos detallados													
Otros gastos detallados													
Subtotal egresos operativos													
Total egresos													
Flujo de fondos operativos													
Aportes recibidos													
Fondos Propios de la solicitante													
Aportes de accionistas													
Fondos de terceros													

Prestamos financieros													
Devolución de aportes recibidos													
Aportes de accionistas													
Fondos de terceros													
Prestamos financieros													
Flujo de fondos del trimestre													
Flujo de fondos acumulado													

CAPITULO IV - REGISTRO DE NUEVOS SERVICIOS

REGISTRO DE NUEVOS SERVICIOS

Presentación de la Documentación Ante la CNC

El lugar al que deberá dirigirse se encuentra sito en Perú 103 – Primer Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC), donde será recibido por personal de esta Comisión, a efectos de brindarle asistencia sobre el trámite de la solicitud de licencia.

LA PRESENTACION DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION DEBERA EFECTUARSE EN DOS (2) CARPETAS:

1. CARPETA TECNICA: Esta carpeta deberá contener la documentación y/o información que se indica en los puntos siguientes del Reglamento de Licencias:
i) Punto 9.2. (a); ii) Punto 9.2. (b) y iii) Punto 9.2. (c).
2. CARPETA ECONOMICA: Esta carpeta deberá contener la documentación y/o información que se indica en los puntos siguientes del Reglamento de Licencias:
i) Punto 9.2. (d); ii) Punto 9.2. (e).

Nota: la personería de quien suscriba la solicitud deberá encontrarse debidamente acreditada conforme se detallara al referirse al apartado 9.1 a) para personas jurídicas. En caso de las personas físicas, si la solicitud fuera formulada por su apoderado, el mismo deberá acreditar en debida forma tal carácter.

Registro de Nuevos Servicios por los Titulares de Licencias Otorgadas de Acuerdo al Decreto 764/2000

“5.3 Si el Prestador optara en el futuro por brindar un nuevo servicio de telecomunicaciones, distinto del originariamente informado, deberá poner en conocimiento de la Autoridad de Aplicación tal decisión con no menos de TREINTA (30) días de anticipación a la fecha en que prevé la iniciación del servicio. Dicha presentación deberá contener la información que se indica en el apartado 9.2.* del presente Reglamento. Dentro de los VEINTE (20) días de efectuada la presentación, la Autoridad de Aplicación, a través de la Autoridad de Control, podrá requerir al Prestador la información adicional o aclaraciones que resulten necesarias. Cumplido

**Nota: El procedimiento para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 9.2. del Reglamento de Licencias se halla debidamente explicado en el Capítulo III del presente Instructivo.*

satisfactoriamente el trámite de presentación, la Autoridad de Aplicación procederá a registrar el nuevo servicio.”

Comentarios: Cabe aclarar que no basta la simple puesta en conocimiento de la Autoridad de Aplicación para comenzar a brindar el nuevo servicio, sólo podrá comenzar a prestarse una vez dictado el acto administrativo que lo autorice.

Registro de Nuevos Servicios por los Titulares de Licencias Otorgadas con Anterioridad al Dictado del Decreto 764/2000

“17.2. Los titulares de licencias otorgadas con anterioridad al presente, quedan habilitados para prestar servicios de telecomunicaciones, en los términos del artículo 5 y demás disposiciones de este Reglamento, debiendo respetar los procedimientos previstos para la prestación de nuevos servicios de telecomunicaciones, con idéntica excepción temporal que la establecida en el apartado precedente.”

*Nota: Los procedimientos previstos para la prestación de nuevos servicios se encuentran indicados en el punto 5.3. del Reglamento de Licencias, el que reza:

“5.3 Si el Prestador optara en el futuro por brindar un nuevo servicio de telecomunicaciones, distinto del originariamente informado, deberá poner en conocimiento de la Autoridad de Aplicación tal decisión con no menos de TREINTA (30) días de anticipación a la fecha en que prevé la iniciación del servicio. Dicha presentación deberá contener la información que se indica en el apartado 9.2. del presente Reglamento. Dentro de los VEINTE (20) días de efectuada la presentación, la Autoridad de Aplicación, a través de la Autoridad de Control, podrá requerir al Prestador la información adicional o aclaraciones que resulten necesarias. Cumplido satisfactoriamente el trámite de presentación, la Autoridad de Aplicación procederá a registrar el nuevo servicio.”

*Nota: El procedimiento para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 9.2. del Reglamento de Licencias se halla debidamente explicado en el Capítulo III del presente Instructivo.

CAPITULO V

COSTOS DE TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIA

Artículo 15.

Costos de tramitación de las solicitudes de licencia

“15. Los solicitantes de una licencia de servicios de telecomunicaciones deberán, para iniciar los trámites para la obtención de la licencia, abonar a la Autoridad de Control la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000) en concepto de costos de tramitación, la que percibirá los montos por cuenta y orden de la Autoridad de Aplicación.”*(VER NOTA)

NOTA: Dicha erogación puede efectuarse de las siguientes formas:

- a) Con cheque a ingresar en el Área Tesorería de la Comisión Nacional de Comunicaciones, Perú 103, 1º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11 a 16 hs. El cheque deberá ser emitido a la orden de: CNC 5000/115 RECAUDADORA FONDOS DE TERCEROS.
- b) Mediante giro postal, emitido a la orden de: CNC 5000/115 RECAUDADORA FONDOS DE TERCEROS, a ingresar personalmente en el Área Tesorería de la Comisión Nacional de Comunicaciones, Perú 103, 1º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11 a 16 hs, o por correo postal dirigido al Centro de Atención a Usuarios del Espectro Radioeléctrico de esta Comisión Nacional, Perú 103 - 1º Piso - (CP 1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañado de una nota que indique la imputación de la erogación al Artículo 15, Anexo 1, del Decreto N° 764/2000.

ANEXO- PLANILLAS

- DATOS DEL SOLICITANTE (Formulario F2)